



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00124 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: AIDA ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Revisado el expediente, observa el Despacho la parte actora subsanó la demanda, sin embargo, a fls. 27 -28 aparece el poder conferido por BRIAN ANDRÉS GUTIÉRREZ GUATQUIRA y en el texto de la demanda se reclama para él, el reconocimiento de perjuicios.

No obstante, en el numeral PRIMERO de las declaraciones a fls. 133 y 134, no se le menciona.

Por lo anterior, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena al apoderado que en el término de DIEZ (10) DÍAS allegue escrito con el cual integre y organice de manera minuciosa el listado de los demandantes que relaciona en los **ACÁPITES DE DESIGNACIÓN DE LAS PARTES** y en el **DECLARACIONES Y CONDENAS**, conforme a los poderes otorgados, listado en la conciliación prejudicial y poderes conferidos y en esa medida disponga la inclusión o no del señor BRIAN ANDRÉS GUTIÉRREZ GUATQUIRA.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **19 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **03** del **22 de enero de 2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria